

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2023-00437-00 pendiente por revisar. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Ocho de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2272

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JUAN PABLO URIBE CLAUZEL
DEMANDADO	COLPENSIONES- SKANDIA- COLFONDOS S.A. Y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00437-00

Santiago de Cali, Ocho de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

En atención a que la presente demanda, reúne los requisitos exigidos por los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como también del Art. 6°. Del Decreto Legislativo No.806 del 4 de junio de 2020, se procede a su admisión.

Igualmente, el poder allegado cumple con lo establecido en los artículos 74 y 75 del C.G.P. como con lo dispuesto en el art. 5°. Del Decreto Legislativo No.806 del 4 de junio de 2021 por lo que resulta viable reconocer personería.

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada, a través de Apoderado Judicial, por el señor **JUAN PABLO URIBE CLAUZEL** **contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, representada legalmente por el señor **JAIME DUSSAN CALDERON** , o quien haga sus veces; la sociedad **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** Representada legalmente por el Señor **ALAIN ALBERTO FROUCRIEL VIANA** o quien haga sus veces, la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.** Representada legalmente por el Señor **SANTIAGO BERNAL VELEZ** o quien haga sus veces: Y la sociedad **SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, Representada legalmente por el Señor **SANTIAGO GARCIA MARTINEZ** o quien haga sus veces.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia al abogado **JHON JAIRO GAMBOA ALVARADO** portador de la Tarjeta Profesional N° 249.884 del C.S.J., en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

TERCERO: De conformidad a lo preceptuado en el artículo 41 del C. P. T., párrafo y normas concordantes, **NOTIFÍQUESE** a La **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a través de su representante legal - presidente **JAIME DUSSAN CALDERON** , o quien haga sus veces, del contenido de esta providencia y córraseles traslado por el término de diez (10) días para que, de contestación a la demanda, entregándole para el efecto copia de la misma, anexos y del auto admisorio, **quien debe a portar junto con la**

contestación de la demanda, copia autentica integra y sin inconsistencias de la carpeta e historia laboral DEL demandante JUAN PABLO URIBE CLAUZEL identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.414.543.

CUARTO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de la presente demandada a los demandados PROTECCION S.A. SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Y COLFONDOS S.A. de conformidad con la Ley 2213 del 13 de Julio de 2022 que estableció la vigencia permanente del Art. 8º. Del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole para tal efecto, copia de la demanda, anexos y auto admisorio. Se correrá traslado conforme a las voces del artículo 74 del C.P. y S.S., modificado por el art. 38 de la Ley 712 de 2001.

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia a la **AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**, a través de mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales en la siguiente página www.defensajuridica.gov.co.

SEXTO: NOTIFICAR de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 45 y 46 del CGP, a la **PROCURADURÍA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**, de la existencia de este proceso.

SEPTIMO: ADVERTIR a las partes demandadas, que con la contestación de la demanda, deben aportar los documentos que se hallen en su poder y relacionados con el demandante **JUAN PABLO URIBE CLAUZEL** identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.414.543. Lo anterior de conformidad a lo exigido en el parágrafo 1º. Del Art. 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarreará las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa. La contestación debe ser enviada de manera electrónica en un solo PDF al correo del Juzgado: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

OCTAVO: INDICAR al apoderado judicial de la parte actora, que el canal habilitado para la recepción de todo tipo de memoriales es el buzón electrónico j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. **IMPORTANTE:** Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCION** en este buzón electrónico es de **LUNES A VIERNES de 8.00 AM a 12.00 M y de 1.00 PM a 5.00 PM**. Cualquier documento recibido posterior a esta última hora será radicado con fecha del día siguiente hábil.

NOVENO: REQUERIR a **ASOFONDOS** con el fin de que alleguen a este Despacho Reporte o Certificado de Afiliación al Sistema de pensiones (SIAFP) del demandante **JUAN PABLO URIBE CLAUZEL** identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.414.543.

DECIMO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Jueza,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2023-00437-00
zvm

REPUBLICA DE COLOMBIA


Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 11/09/2023 ESTADO No. 150

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Ocho de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

OFICIO No. 1668

Señores
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

ALAIN ALBERTO FROUCRIEL VIANA o quien haga sus veces, como de Representante Legal
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Correo electrónico: jemartinez@colfondos.com.co

SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.
Correo electrónico: cliente@skandia.com.co

Señores
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
Correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JUAN PABLO URIBE CLAUZEL
DEMANDADO	COLPENSIONES- SKANDIA- COLFONDOS S.A. Y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00437-00

Para los fines establecidos en al Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio N° 2272 del Ocho de Septiembre de Dos Mil Veintitrés, se admitió la demanda de la referencia, corriéndole el traslado de la demanda por término de (10) **DIEZ** días de conformidad con lo estatuido en el Artículo 74 del C.P.T. y S.S.

Se advierte que, con la **respuesta** a la demanda, deberá allegar los documentos solicitados por la parte demandante en su libelo demandador, así mismo deberán aportar el expediente administrativo y copia de la historia laboral completa y sin inconsistencias de demandante JUAN PABLO URIBE CLAUZEL identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.414.543. y en caso de no cumplir con ello se hará acreedor a las sanciones disciplinarias por desobedecimiento, o si la ley lo permite declarar el indicio grave o dar por ciertos los hechos que servirían para su demostración

En tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

NOTA. AL CONTESTAR CITAR NUMERO DE RADICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Ocho de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

OFICIO No. 1669

Señores

ASOFONDOS

Correo electrónico: notificaciones@asofondos.org.co

Bogotá D.C.

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JUAN PABLO URIBE CLAUZEL
DEMANDADO	COLPENSIONES- SKANDIA- COLFONDOS S.A. Y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00437-00

Cordialmente informamos a ustedes que mediante Auto No. 2272 de la fecha se ordenó requerirlos a fin de que se sirvan remitir con destino al expediente del demandante JUAN PABLO URIBE CLAUZEL identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.414.543, la consulta del SIAF, la cual debe ser enviada al correo electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaría

NOTA. AL CONTESTAR CITAR NUMERO DE RADICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

Santiago de Cali, Ocho de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

Oficio N° 1670

Señores

PROCURADURÍA DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS LABORALES

DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Calle 11 No.5-54 Oficina 711 Tel. 390 83 83

Cali – Valle

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JUAN PABLO URIBE CLAUZEL
DEMANDADO	COLPENSIONES- SKANDIA- COLFONDOS S.A. Y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00437-00

Para los fines establecidos en al Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio N° 2272 del Ocho de Septiembre de Dos Mil Veintitrés, se admitió la demanda de la referencia.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

NOTA. AL CONTESTAR CITAR NUMERO DE RADICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Ocho de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

Oficio N° 1671

Doctora

ADRIANA GUILLEN

DIRECTORA - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

CALLE 70 No. 4-60
BOGOTA D.C.

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JUAN PABLO URIBE CLAUZEL
DEMANDADO	COLPENSIONES- SKANDIA- COLFONDOS S.A. Y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00437-00

Para los fines establecidos en al Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio N° 2272 del Ocho de Septiembre de Dos Mil Veintitrés, se admitió la demanda de la referencia, la cual se le notificó a través del correo institucional que se encuentra en la página de Internet www.defensajuridica.gov.co y de la cual se remitió copia de la demanda.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

NOTA. AL CONTESTAR CITAR NUMERO DE RADICACION
Ivana Daniela Ortega Noguera

Firmado Por:

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8372e8590fd8cdf5414cb542f762ddad2113dca34212a6229500af5a295625ed**

Documento generado en 08/09/2023 12:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>